

Página 1 de 10

REGLAMENTO DE CONTRATACIONES

ACTUALIZACIÓN AGOSTO 2022



Página 2 de 10

CONTENIDO

1.	. CO	NTROL DE VERSIONES Y APROBACIONES	4
2.	. NO	RMAS GENERALES	5
	2.1.	FINALIDAD	5
	2.2.	OBJETIVO	. 5
	2.3.	PRINCIPIOS	5
	2.4.	APROBACIÓN:	5
	2.5.	CONTROL:	5
	2.7.	RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN	6
	2.8.	ALCANCE	6
	2.9.	VIGENCIA	6
3.	. INS	STRUCCIONES	7
	3.1.	Procedimientos	7
	3.2.	Montos	7
	3.3.	Activos fijos	7
	3.4. gener	La decisión de adquisición de inmuebles corresponde a la Asamblea al de Representantes sin importar la cuantía.	. 7
	3.4	.1. Contratación Directa	. 7
	3.4	.2. Obligatoriedad de cotizaciones	. 7
	3.4	.3. Adquisiciones de mínima cuantía. –	8
	3.4	.4. Pago de servicios básicos	8
	3.4.5.	Análisis de la necesidad institucional	8
	3.4.6.	Certificación de Fondos	8
	3.4.7	Elaboración de contratos	8
	3.4.8.	Prohibición	8
	3.4.9.	Garantías. –	8
	3.4.10	D. Registro de Garantías y Notificación	9
	3.4.1	1. Suscripción de Contratos	9



Página 3 de 10

3.4.12.	Obligaciones	9
3.4.13.	Prohibición	9
3.4.14.	Liquidación del contrato	9
3.4.15.	Marco Supletorio	9



Página 4 de 10

1. CONTROL DE VERSIONES Y APROBACIONES

Fecha	Versión de documento	Realiza	Revisa	Motivo de actualización	Aprueba
25/08/2020	1	Ingeniera Diana Sánchez/Analista Técnica	Ingeniero Byron Bermeo/Representante Legal y Doctor José Arauz/Asesor Legal	Creación del documento	Ingeniero Byron Bermeo Oliveros
15/08/2022	2	Ingeniera Diana Sánchez/Analista Técnica	Ingeniero Byron Bermeo/Representante Legal y Doctor José Arauz/Asesor Legal	Inclusión de observación de Auditoría Externa AE-2020-06 de AENA Consultores	Asamblea General Extraordinaria de Representantes del 16 de septiembre de 2022



Página 5 de 10

2. NORMAS GENERALES

2.1. FINALIDAD

Normar los procedimientos concernientes a la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, ejecución de obras, prestación de servicios, o de consultoría que se realizan en el Fondo.

2.2. OBJETIVO

Mitigar el riesgo de incumplimiento de contratos, coordinar y ejecutar los procesos de contratación de adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, o de consultoría para garantizar una ejecución oportuna, eficiente y de calidad.

2.3. PRINCIPIOS

El presente reglamento, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y lograr desarrollar un servicio acorde con las necesidades del Fondo se guiará en los siguientes principios:

- 1. Garantizar la calidad del gasto del Fondo;
- 2. Atención oportuna y eficiente a las necesidades del Fondo;
- 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación.

2.4. APROBACIÓN:

Representante Legal

2.5. CONTROL:

- Auditor Interno
- Asesor Legal

2.6. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Los funcionarios responsables de la ejecución y control, en coordinación con el Representante Legal.



Página 6 de 10

2.7. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN

- Asistente Administrativa
- Contadora

2.8. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento de Contrataciones, son de cumplimiento obligatorio para todo el personal involucrado y responsable de la ejecución.

2.9. VIGENCIA

Este Reglamento de Contrataciones entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante Asamblea General de Partícipes o Representantes.



Página 7 de 10

3. INSTRUCCIONES

- **3.1. Procedimientos.** Para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría y arrendamiento se tendrá en cuenta los siguientes procedimientos, de acuerdo con la cuantía correspondiente.
- 3.2. Montos. Se sujetará a las normas establecidas en el presente Reglamento, la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría y arrendamiento cuya cuantía no será superior a treinta y siete punto cinco (37.5) Salarios Básicos Unificados vigentes o el equivalente a USD 15.000,00. Los montos superiores a los mencionados deberán ser informados a la Coordinación de Fondos del BIESS a fin de ser evaluados y ejecutados previa autorización del ente de control.
- **3.3.** Activos fijos. Todos los activos fijos que se adquieran hasta USD 500,00 se asignarán al gasto correspondiente. Además, los activos fijos que superen los USD 501,00 se les aplicará el método de la depreciación de línea recta.
- 3.4. La decisión de adquisición de inmuebles corresponde a la Asamblea general de Representantes sin importar la cuantía.
- 3.4.1. Contratación Directa. Podrá contratarse en forma directa hasta el monto de USD \$10.000,00 dólares americanos por el Representante Legal del Fondo, todo contrato relativo a ejecución de obra, adquisición de bienes, prestación de servicios, consultoría y arrendamiento, para cuyo efecto el Representante Legal deberá contar con 3 ofertas o proformas.

Se sujetará adicionalmente a la contratación directa, cuando exista en el mercado un solo proveedor legalmente autorizado para vender el bien, prestar el servicio o ejecutar la obra requerida; observando el monto que consta en el párrafo anterior.

3.4.2. Obligatoriedad de cotizaciones. - Los pedidos de adquisición efectuados por las diferentes áreas del Fondo, una vez aprobados por el Representante Legal, serán remitidos al área Financiera a fin de que se proceda con las cotizaciones respectivas por intermedio del funcionario responsable, quien deberá cotizar por lo menos tres ofertas.



Página 8 de 10

- 3.4.3. Adquisiciones de mínima cuantía. En las adquisiciones por montos inferiores a un Salario Básico Unificado vigente, no será obligatorio adjuntar las 3 proformas u ofertas.
- 3.4.4. Pago de servicios básicos. Con la finalidad de agilitar los trámites financieros se faculta al Contador a disponer los pagos relacionados con servicios básicos, como son: luz, agua, teléfono convencional, telecomunicaciones, aseo y guardianía.
- 3.4.5. Análisis de la necesidad institucional. El área del Fondo que requiera la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de un servicio, consultoría o arrendamiento, levantará mediante informe técnico la necesidad institucional, dirigida al Representante Legal, en el que detallará las características técnicas, estudios, presupuesto referencial, condiciones mínimas y especificaciones técnicas que deben reunir el bien, la obra o el servicio a contratarse.
- 3.4.6. Certificación de Fondos. El Representante Legal del Fondo, en todos los casos solicitará al área financiera certificación de la existencia de valores presentes y futuros destinados para el pago de las obligaciones a contraerse, así como la partida presupuestaria aprobada a la cual se aplicará el gasto.
- 3.4.7. Elaboración de contratos. Para la celebración de contratos se velará el cumplimiento de los requerimientos señalados en el presente Reglamento. El Representante Legal, solicitará al Asesor Jurídico del Fondo la elaboración del proyecto de contrato.
- 3.4.8. **Prohibición. -** No podrán participar como oferentes, los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los directivos y funcionarios del Fondo y aquellos que intervengan en el proceso contractual.
- 3.4.9. Garantías. Todas las contrataciones celebradas por el Fondo, requerirán de garantías de Fiel cumplimiento o Buen Uso de anticipo, en caso de haberlo en todos los procesos de contratación, previa la suscripción del contrato o a la entrega de anticipos, el contratista deberá presentar las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente al 15% del monto total del mismo, así como en caso de haberse dispuesto anticipo, se requerirá la Garantía de Buen Uso de Anticipo, equivalente al 100% del anticipo entregado. Estas garantías podrán ser rendidas mediante pólizas de seguro o garantía bancaria,



Página 9 de 10

emitidas localmente. Según el objeto de la contratación, el Representante Legal está en la capacidad de requerir garantías adicionales, como Garantía Técnica. El Fondo podrá otorgar como anticipos hasta el 30% del monto al inicio de la contratación. Cuando se evidencie un avance del 50% del trabajo, se entregará el segundo anticipo del 20% y a la entrega – recepción del cumplimiento del contrato a satisfacción del Fondo, el 50% restante del valor total.

- 3.4.10. Registro de Garantías y Notificación. El Contador del Fondo, mantendrá el registro y la custodia de las garantías otorgadas en los contratos y será responsable de notificar su vencimiento, por lo menos con quince días hábiles antes de su expiración al área encargada de la ejecución del contrato. Notificadas las áreas responsables de controlar la ejecución del contrato, estarán obligadas a requerir al contratista la renovación de las garantías por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación o solicitar su ejecución al Representante Legal.
- 3.4.11. Suscripción de Contratos. Los contratos elaborados por el Asesor Jurídico del Fondo, serán suscritos por el Representante Legal del Fondo.
- 3.4.12. **Obligaciones.** -Todos los funcionarios del Fondo, están obligados a colaborar en las reuniones técnicas cuando fueran requeridos.
- 3.4.13. **Prohibición.** Ningún funcionario a excepción del Representante Legal del Fondo, podrá contraer compromisos o celebrar contratos a nombre del Fondo.
- 3.4.14. Liquidación del contrato. Previa la liquidación del contrato, se emitirá un informe de conformidad respecto del objeto del contrato, por parte del área requirente.
- 3.4.15. **Marco Supletorio. -** En todo aquello que no estuviere previsto en este reglamento, se aplicará las disposiciones de la legislación civil y mercantil vigente.



Página 10 de 10

Cordialmente,

Ing. Byron Bermeo Oliveros
REPRESENTANTE LEGAL
FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE
LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

C.c:170429861-9

fondoespe@espe.edu.ec